



**SECRETARIA DE
GOBIERNO**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muningn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

➤ **UNIDAD DE GESTIÓN URBANA** | Ing. Ricardo Jorge Amerio

SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crío. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dn. Gustavo Orlando
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorreca H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Dr. Esmir Fábian García
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA |

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro

- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Molina Emilio Alberto
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3**SECCIÓN II:**
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 7**SECCIÓN III**
NORMAS COMPLETAS Páginas 8 a 16**SECCIÓN I****DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****BAJAS****0121/2013:** Rodríguez, Carlos Alberto.**RÉGIMEN DISCIPLINARIO****0122/2013:** Gallego Fernando Gabriel.**SERVICIOS****0118/2013:** Birke, Marilina Edith; ILabaca, Lilian Marisol y Orellana, Lorena Laura.**COMPETENCIA MUNICIPAL****CONVENIOS****0120/2013:** Aprueba Convenio Marco suscripto e/ Municipalidad de Neuquén y empresa RBA AMBIENTAL; el cual tiene por objeto la recolección , transporte, tratamiento y disposición final de los aceites vegetales usados y será realizado sin costo alguno para la Municipalidad ni para los generadores radicados en el ejido de la ciudad de Neuquén; cuyo ejemplar original forma parte del presente Decreto.-**CONTABILIDAD****LICITACIONES****0092/2013:** Aprueba Circular N° 1 mediante la cual se modificó y comunicó oportunamente la fecha de apertura de ofertas en la Licitación Pública N° 13/2012 para la "Contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago de los derechos por publicidad y propaganda, derechos de ocupación de uso de espacios públicos, y tasas de habilitación e inspección de Estructuras Soporte de Antenas; y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos, establecidos por las Ordenanzas Tarifaria y Tributaria vigentes, exclusivamente para aquellos contribuyentes que no reúnan en forma conjunta la totalidad de las condiciones establecidas en el Art. 67°) de la Ordenanza N° 12701, ya que las empresas locales continuarán bajo el sistema de

fiscalización hoy vigente" para el día 20 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, resultando de aplicación el Artículo 8°) del Pliego de Bases y Condiciones el cual establece que en caso de ser inhábil el plazo se extenderá automáticamente hasta las 10:00 horas del día siguiente hábil: que como Anexo I forma parte del presente- Aprueba la Circular N° 2 mediante la cual se comunican las modificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, de la licitación mencionada precedentemente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que como Anexo II forma parte del presente.-

CONTRATACIONES**0113/2013:** Aprueba Contrato de Actuación suscripto en fecha 24-01-2013 e/ este Municipio y el señor Gustavo Adolfo Taranto apoderado del señor Raul Alberto Antonio Gioco.**0115/2013:** Modifica parte pertinente Artículo 2°) de Decreto N° 0095/13.**0123/2013:** Aprueba Contrato suscripto con fecha 04-02-2013, e/ Municipalidad de Neuquén y la firma Modi Pay S.A. , a través del cual esta última suministrará a dicho Municipio el servicio de "Cobro de Tasa y/o Tributos Municipales en instalaciones Privadas no Bancarias en la República Argentina ", dentro del marco del Decreto N°1417/11 y la Resolución N° 0732/11de la entonces Secretaría de Coordinación y Economía, debiendo implementar la puesta en funcionamiento del sistema de cobro en bocas de cobranza abiertas en todo el ámbito de la República Argentina y en especial en la ciudad de Neuquén cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.**DESIGNACIONES****0112/2013:** Deja sin efecto, a partir de la sanción de la presente norma legal , el Artículo 2°) del Decreto N°0219/12. Designa , a partir de la sanción de la presente norma legal, a los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión de Preadjudicación.**PRESUPUESTO****CONVALIDACIÓN DE GASTOS**

0114/2013: Paga Factura B N°0001-00000153 a la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda., por la prestación del servicio de mantenimiento de funcionalidad e higiene en todas las dependencias municipales.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMIA HACIENDA

0133/2013: Aprueba Compra Directa C/ firma Jordan Alberto Gustavo, p/ prestación servicio de alquiler motogeneradores.

0134/2013: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgados Montecino Jose Nicomedi .-

0135/2013: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Sosa Ivanna Silvina.

0136/2013: Reconoce pago a varios agentes detallados que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos del decreto n° 1318/02, durante el mes de enero de 2013, el correspondiente adicional por fallo de caja.

0138/2013: Adjudica compra Directa N° 165/2013 tramitada para la contratación de un servicio de un circuito cerrado para la proyección en pantallas led C/ firma Ganesh S.A.

0140/2013: Aprueba rendición de anticipo de gastos otorgado mediante Orden N° AC07070/2012 a nombre de Vargas Lucia del Valle.

0141/2013: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07810/12 a nombre de De la Zerda Pedro.

0143/2013: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07556/12 a nombre de Fonfanch Yenny .

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0137/2013: Liquidar y paga facturas a firma Transporte Colibrí de Pablo del C. Etchepare.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

0142/2013: Aprueba el cuadro comparativo de Obras e importes y Modificaciones a Autorizar N° 1 final obrante a fs 03 del Expediente OE N° 9963-M-2012, correspondiente a la obra **“Mejoramiento e iluminación espacio verde sector despo”** contratada con la empresa **EMCOPAT S. A.**

0132//2013: Posterga hasta nuevo aviso el llamado a la Licitación Privada OE 07/2012, para contratar la ejecución de la obra **“Pavimentación de calles Barrio Gran Neuquén Sur Tramo I”**.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0139/2013: Establece responsabilidad el Sr Urrutia,

Ricardo Abel con domicilio en Soldado Desconocido N° 1247, Neuquén Capital en la calidad de titular de la Empresa **“MMO Urrutia”**, y de tomador de la Póliza del seguro de caución N° 127.218, de fecha 05/08/2011, emitida por la aseguradora COSEMA seguros S. A. a los efectos de la configuración del siniestro que permita la ejecución de la Poliza de Seguros de caucion otorgada, conforme establecen las Condiciones Generales y Particulares de la misma, la Ley 17.418 y normas acordantes, en virtud de su incumplimiento al Convenio para Proyecto de Obra Publica-celebrado para la ejecución del Proyecto denominado **“Ampliación de la Sede Vecinal del Barrio El Progreso, ya declarado caduco conforme Resolución N° 0229 de fecha 09/05/2012 el Registro de esta Secretaria.**-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

021/2013: Modifica el listado de unidades que fuera aprobado por Disposición N° 017/2013, ANEXO I , el cual quedara redactado como Anexo I de la presente norma,

022/2013: Modifica Art. 1º) Disposición N° 04/2013.

DIRECCION MUNICIPAL DE GESTION DEL SERVICIO ELECTRICO

01/13: Hacer lugar al reclamo interpuesto por el Sr Lopez Jose Daniel, usuario N° 46479/1 por artefactos dañados.-

02/13: No hacer lugar al reclamo interpuesto por la Sra Villareal Lidia, Usuario N° 104591/1.-

03/13: Hacer lugar al reclamo interpuesto por la Sra Ponce Laura Debora, usuario N° 113009/1.-

DECRETOS COMPLETOS

CONTABILIDAD FONDO FIJO

0111/2013: Otorga Fondo Fijo , con disponibilidad con disponibilidad de la Subsecretaría de Hacienda . Designa al Cr. Rodolfo Ernesto Metzger responsable del mismo.

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO

0119/2013: Aprueba Reglamento Ordenanza N° 12037, por la cual se establece el Procedimiento Especial de Incumplimiento y Sanciones al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

DECRETO N° **0121/2013**: Da de baja , con vigencia al día 01-01-2013, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez , al agente Rodríguez, Carlos Alberto LP.N° 7728 (Grupo 01) cat. 14 , de acuerdo a lo establecido por los Artículos 38°) y 54°) de la Ordenanza N° 11633 , modificada por la ordenanza N°12658; quién cumplía tareas en la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Humano. Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

DECRETO N° **0122/2013**: Aprueba la Información Sumaria instruida por Disposición Na 42/12 de la Subsecretaría de Recursos Humanos – Secretaría de Gobierno -, al agente Gallego Fernando Gabriel LP.N ° 7346 (Grupo 01) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115°) , Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N°7694, modificada por Ordenanza N°9442 y lo normado en el Anexo I Título I , Artículos 1°) y 2°) del Decreto N°0613/02. Aplica a partir de su notificación , al agente Gallego Fernando Gabriel LP.N° 7346 (Grupo 01) Cat. 12 la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95°) , Inciso d) , por las causales establecidas en el Artículo 98°) , Incisos 1) y 3) , ambos del Anexo I de la Ordenanza N°7694, consistente en cesantía. El nombrado depende de la Dirección de Mantenimiento.

SERVICIOS

DECRETO N° **0118/2013**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscritos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31-12-2013, inclusive, asimilados a la Cat. 18, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N°7694; adicionándose el pago del Plus del 25 % de la Categoría de Revista para cumplir tareas dependientes de la Dirección Municipal de Jardines Maternales:

Grupo	LP.N°	Apellido y Nombres	Tarea
2	46191	Birke, Marilina Edith	Maestra Jardinera
2	46192	ILabaca, Lilian	Auxiliar

		Marisol	Materno Infantil
2	46098	Orellana, Lorena Laura.	Auxiliar Materno Infantil

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

DECRETO N° **0120/2013**: Aprueba el Convenio Marco suscripto con fecha 29-01-2013, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa RBA AMBIENTAL; el cual tiene por objeto la recolección , transporte, tratamiento y disposición final de los aceites vegetales usados y será realizado sin costo alguno para la Municipalidad ni para los generadores radicados en el ejido de la ciudad de Neuquén; cuyo ejemplar original forma parte del presente Decreto.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

DECRETO N° **0092/2013**: **APROBAR** la Circular N° 1 mediante la cual se modificó y comunicó oportunamente la fecha de apertura de ofertas en la Licitación Pública N° 13/2012 para la "Contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago de los derechos por publicidad y propaganda, derechos de ocupación de uso de espacios públicos, y tasas de habilitación e inspección de Estructuras Soporte de Antenas; y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos, establecidos por las Ordenanzas Tarifaria y Tributaria vigentes, exclusivamente para aquellos contribuyentes que no reúnan en forma conjunta la totalidad de las condiciones establecidas en el Art. 67°) de la Ordenanza N° 12701, ya que las empresas locales continuarán bajo el sistema de fiscalización hoy vigente" para el día 20 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, resultando de aplicación el Artículo 8°) del Pliego de Bases y Condiciones el cual establece que en caso de ser inhábil el plazo se extenderá automáticamente hasta las 10:00 horas del día siguiente hábil: que como Anexo I forma parte del presente- Aprueba la Circular N° 2 mediante la cual se comunican las modificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, de la licitación mencionada precedentemente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que como Anexo II forma parte del presente.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0113/2013**: Aprueba el Contrato de Actuación suscripto en fecha 24 de enero de 2013 entre este Municipio y el señor Gustavo Adolfo Taranto apoderado del señor Raul Alberto Antonio Gieco, conocido artísticamente como "Leon Gieco", para su presentación el día 22 de febrero de 2013, en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad con motivo de la Fiesta de la Confluencia, implementada por Ordenanza N° 11947; con encuadre en el Artículo 3°), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838; cuya fotocopia forma parte del presente Decreto. Autoriza a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total (\$ 156.571,71) de la siguiente manera: depositar en la Cuenta Corriente en Pesos N° 5588/0 del Banco Provincia de Buenos Aires (Sucursal 4022 - SADAIC), C.B.U. N° 0140099101402200558805, cuyo titular es el señor Raúl Alberto Antonio Gieco, (\$ 151.250.-), iva incluido; y destinar el monto restante al pago de las sumas correspondientes a las retenciones del impuesto a las ganancias, de contribuciones patronales y del impuesto de sellos; todo ello a los efectos de cancelar las obligaciones del contrato aprobado en el artículo 1°) del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

DECRETO N° **0115/2013**: Modifica la parte pertinente del Artículo 2°) del Decreto N°0095/13, por el cual se aprobó el Contrato de Actuación suscripto el 28-01-2013 entre este Municipio y el señor Guillermo Gonzalez, Socio Gerente de la firma Abran Paso S.R.L , representante de la banda La Vela Puerca , donde dice : "... \$232.614.03 ..." **debe decir:" \$ 220.593.-**

DECRETO N° **0123/2013**: Aprueba el Contrato suscripto con fecha 04-02-2013, entre Municipalidad de Neuquén y la firma Modi Pay S.A. , a través del cual esta última suministrará a dicho Municipio el servicio de "Cobro de Tasa y/o Tributos Municipales en instalaciones Privadas no Bancarias en la República Argentina ", dentro del marco del Decreto N°1417/11 y la Resolución N° 0732/11 de la entonces Secretaría de Coordinación y Economía, debiendo implementar la puesta en funcionamiento del sistema de cobro en bocas de cobranza abiertas en todo el ámbito de la República Argentina y en especial en la ciudad de Neuquén cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

DESIGNACIONES

DECRETO N° **0112/2013**: Deja sin efecto, a partir de la sanción de la presente norma legal , el Artículo 2°) del Decreto N°0219/12. Designa , a partir de la sanción de la presente norma legal, a los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión de Preadjudicación , facultados para intervenir en el tratamiento y evaluación de las Contrataciones de Obras Públicas, según el siguiente detalle:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

TITULAR:	IARLORI, NOELIA SOLEDAD	LP.N° 44879
SUPLENTE:	HEAVEY, AGUSTINA INÉS	LP.N° 8085.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS:

TITULAR:	CRA. GARCÍA CRESPO , PATRICIA SUSANALP.N° 42946	
SUPLENTE:	COSIO, FRANCISCO MAURICIO	LP.N° 7472

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS:

TITULAR:	CIPOLLA, HORACIO RAFAEL	LP.N° 8135
SUPLENTE:	Arq. CERVIGNI, MIRTHA MERCEDES	LP.N° 7796

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N°**0114/2013**: Autoriza a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de hacienda-, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar la Factura B N°0001-00000153 por la suma de \$ 103.428 a la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda., por la prestación del servicio de mantenimiento de funcionalidad e higiene en todas las dependencias municipales desde el 01 y hasta el 31-01-2013, inclusive.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMIA HACIENDA

RESOLUCION N° **0133/2013**:Desestima-declara fracasado-aprueba la Compra Directa de la firma JORDAN ALBERTO GUSTAVO, para la prestación del servicio de alquiler motogeneradores con destino a la fiesta de la confluencia, a desarrollarse los días 22, 23,24 de febrero del corriente año, por el importe total de \$ 71.500,00.-

RESOLUCION N° **0134/2013**:Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden

de Pago N° AC07633/12 a nombre de MONTECINO JOSE NICOMEDI por la suma de \$ 3.000.-

RESOLUCION N° **0135/2013**:Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC0 4953/12 a nombre de SOSA IVANNA SILVINA por la suma de \$ 4.000 de acuerdo a la factura tipo "C" N° 0001-00000178 de la firma Jorge Edelman Diseño-Imagen-Desarrollo por \$ 3985 y Recibo de Deposito Municipal N° 00457264 de fecha 22/11/12 por \$ 15.00.-

RESOLUCION N° **0136/2013**:Reconoce a los agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos del Decreto N° 1318/02,durante el mes de ENERO de 2013, el correspondiente adicional por fallo de caja.

Nombre y Apellido	Legajo
Meza Jorge	5691/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Meza Zulema	5582/0
Kraieski M.Magdalena	5370/0
Jaques Mirta	4605/0
Zalabardo Pamela	43751/0
Gutiérrez Graciela	43315//0
Castro Julieta	44666/0
López Vanesa	45226/0
Muñoz Susana	4514/0
Fariña Eduardo	43783
Curinao Ruben	43797
Cancio Silvia	44852
Adad Croce Santiago	44606
Lara J Margot	43807
Garello Rosa del Valle	6648/0
Isola Fabio	5753/0
Marticorena Jazmín	42358
Laserna Rocío Cristina	44902

RESOLUCION N° **0138/2013**:Autoriza y aprueba-desestima-adjudica en la compra Directa N° 165/2013 tramitada para la contratación de un servicio de un circuito cerrado para la proyección en pantallas led de la Fiesta de la confluencia a desarrollarse los días 22, 23, 24, de Febrero de 2013, a la firma GANESH S. A. por el importe de \$ 219.010,00.-

RESOLUCION N° **0140/2013**:Aprueba la rendición

de anticipo de gastos otorgado mediante Orden N° AC07070/2012 a nombre de Vargas Lucia del Valle por la suma \$ 10.000.-

RESOLUCION N° **0141/2013**:Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07810/12 a nombre de DE LA ZERDA PEDRO por la suma de \$ 2.000.-de acuerdo a la factura tipo "C" N° 0001-00000171 del Club de Empleado Publico Provinciales de Neuquén por \$ 2.000.00.-

RESOLUCION N° **0143/2013**:Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07556/12 a nombre de Fonfanch Yenny por la suma de \$ 5.100.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° **0137/2013**:Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo C N° 0002-00000408 y N° 0002-0000047 por la suma total de \$ 20.740.-a la firma Transporte Colibrí de Pablo del C.Etchepare.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION N° **0142/2013**:Aprueba el cuadro comparativo de Obras e importes y Modificaciones a Autorizar N° 1 final obrante a fs 03 del Expediente OE N° 9963-M-2012, correspondiente a la obra "**Mejoramiento e iluminación espacio verde sector despo**" contratada con la empresa **EMCOPAT S. A.**, el cual refleja disminuciones por un monto de \$ 25.861,38, siendo equivalente al 8,82 % de disminución respecto del monto contractual aprobado por Disposición N° 189/2010.-

CONVALIDA una ampliación de plazo de veintinueve días corridos, quedando establecido como fecha efectiva de finaliza de la obra el día 30 de marzo del 2011.

CONVALIDA el plan de Trabajo y curva de Inversión obrante a fs 10 del Expediente OE N° 9963-M-2012, de acuerdo al nuevo plazo y al monto de obra expresado en los Artículos 1º) 2º), de la presente Disposición.

CONVALIDA el menor volumen de obra ejecutada por la suma de \$ 267.340,35.- a favor de la empresa EMCOPAT S.A.

RESOLUCION N° **0132//2013**:Posterga hasta

nuevo aviso el llamado a la Licitación Privada OE 07/2012, para contratar la ejecución de la obra "Pavimentación de calles Barrio Gran Neuquén Sur Tramo I".-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° **0139/2013**: Establece la responsabilidad el Sr Urrutia, Ricardo Abel con domicilio en Soldado Desconocido N° 1247, Neuquén Capital CUIT 2017618203, en la calidad de titular de la Empresa "MMO Urrutia", y de tomador de la Póliza del seguro de caucion N° 127.218, de fecha 05/08/2011, emitida por la aseguradora COSEMA seguros S. A. a los efectos de la configuración del siniestro que permita la ejecución de la Poliza de Seguros de caucion otorgada, conforme establecen las Condiciones Generales y Particulares de la misma, la Ley 17.418 y normas acordantes, en virtud de su incumplimiento al Convenio para Proyecto de Obra Publica-celebrado para la ejecución del Proyecto denominado "Ampliación de la Sede Vecinal del Barrio El Progreso, ya declarado caduco conforme Resolución N° 0229 de fecha 09/05/2012 el Registro de esta Secretaria.-

Autoriza a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Neuquén, al planteo del reclamo judicial o extrajudicial que corresponde, del remanente del anticipo asegurado por la Póliza del Seguro de Caucion N° 127.218, conforme lo detallado en el Art 1° de la presente resolución, por un monto de \$ 24.659,91.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICION N° **021/2013**: Modifica el listado de unidades que fuera aprobado por Disposición N° 017/2013, ANEXO I, el cual quedara redactado como Anexo I de la presente norma, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

Determinase, que el Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Listado de vehículos Aptos, para ser propuestos por los interesados en participar en el concurso publico de otorgamiento de nuevas licencias para ser el Servicio Publico de TAXIS, el cual se realizara en el marco de la Ordenanza N° 12546, sus modificatorias, su similar N° 12678 y otras normas complementarias:

1): LINEA RENAULT: SIMBOL, LOGAN, MEGANE, KANGOO(versión Familiar), SCENIC(confort), FLUENCE(sedan) y SANDERO.

2): LINEA FIAT: FIRE FULL, ATTRACTIVE(full), GRAN SIENA, LINEA, ADVENTURE(Familiar).

3): LINEA FORD; FOCUS(sedan), FIESTA MAX, FIESTA KINETIC.

4): LINEA V.W: VOYAGE, SURAN.

5): LINEA CHEVROLET: AVEO, ASTRA, MERIVA.

6): LINEA CITROEN: C-4, BERLIGO (multispace).

7): LINEA PEUGEOT: PARTNER(familiar), PARTNERT PATAGONICA (tipo familiar).

Sin perjuicios de las unidades, la Dirección General de Transporte, podrá considerar otro tipo de rodados que se encuentren dentro de los denominados "ALTA GAMA" y/o nuevos modelos que se comercialicen en el mercado en cualquiera de las marcas automotrices citadas e incluso otras. A los efectos de tal valoración, los interesados deberán presentar, de manera excluyente, la unidad para su evaluación.

Todos los rodados que se citan precedentemente, deberán poseer aire acondicionado.(Artículo 11°, inciso 0, de la Ordenanza N° 12546).-

DISPOSICION N° **022/2013**: Modifica el artículo primero de la Disposición N° 04/2013 aprobada por la Dirección General de Transporte, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Autoriza, la transferencia de la Licencia de Remisse, identificada con el número 153, la cual se encuentra registrada a nombre del señor Hurstel, Nestor Raul, a favor del señor Matus Robert de conformidad a lo establecido en el artículo 13°) de la Ordenanza 10984.-

DIRECCION MUNICIPAL DE GESTION DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICION N° **01/13**: Hacer lugar al reclamo interpuesto por el Sr Lopez Jose Daniel, usuario N° 46479/1 por artefactos dañados.-

Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-Calf a que repare los artefactos dañados y declarados y/o que reintegre el importe erogado por el Sr Lopez Jose Daniel, usuario N° 46479/1, en el caso de que ya se hubiese efectuado la reparación.-

Instruir a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA-CALF- a que dentro del plazo de diez días hábiles, acredite el

cumplimiento de la presente disposición.-

DISPOSICION N° **02/13**:No hacer lugar al reclamo interpuesto por la Sra Villareal Lidia, Usuario N° 104591/1.-

DISPOSICION N° **03/13**:Hacer lugar al reclamo interpuesto por la Sra Ponce Laura Debora, usuario N° 113009/1.-

Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén limitada-calf-a que repare los daños y/o reintegre los importes erogados por la Sra. Ponce Laura Debora para reemplazo y/o reparación de los artefactos denunciados.-

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

CONTABILIDAD
FONDO FIJO

DECRETO N° 0 0 1 1

NEUQUÉN, 04 ENE 2013

VISTO:

El Expediente CD N° 226-B-2012 y la Ordenanza N° 12639 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06 de diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada tiene por objeto la creación del Programa Municipal Centros de Día para la prevención y lucha contra la drogadicción, contemplando la atención profesionalizada para su implementación; establece cómo se integrarán sus recursos, y la autoridad de aplicación -Secretaría de Desarrollo Humano o la que en el futuro la reemplace-;

Que remitido el expediente a la Secretaría de Desarrollo Humano, toma intervención la Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales- la cual a través del informe pertinente manifiesta que en términos generales el trabajo con la problemática de adicciones desde la Municipalidad de Neuquén a través de la Secretaría de Desarrollo Humano -Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales- es específicamente en materia de prevención y presenta como eje fundamental de trabajo la planificación y desarrollo de políticas públicas socioeducativas en la materia sobre diversas problemáticas sociales y culturales, entre ellas las adicciones, siendo la principal herramienta de trabajo, en este ámbito, la Prevención Primaria como un conjunto de acciones destinadas a prevenir la aparición de hábitos disfuncionales o enfermedades en las personas, es decir que las actividades están destinadas y dirigidas a evitar que el hecho ocurra, lo cual no contempla asistencia ni tratamiento médico, psiquiátrico, farmacológico, psicológico y/o cualquier otro tipo que los trastornos por uso, abuso y/o dependencia de sustancias requieran;

Que el área de Salud Pública Provincial resulta la institución de mayor complejidad para el abordaje de la temática ya que cuenta con los equipos técnicos especializados en el tema, por lo cual, en función del análisis de competencias y funciones del Municipio para con la ciudadanía, se sugiere el

veto total de la Ordenanza en cuestión, ya que no es su facultad el abordaje de la problemática de adicciones en términos de tratamiento y rehabilitación, resultando pertinente su abordaje preventivo y que se lleva adelante mediante el Programa PREVENIR ADICCIONES NQN, que se implementó y desarrolló en el transcurso del año 2012 desde la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales – Dirección Niñez, Adolescencia y Familia- y se centra en el fortalecimiento de la percepción que tienen los chicos/as y adolescentes de sus habilidades, fragilizada en muchos casos por una baja autoestima, constando de tres etapas: 1ª etapa: Conformación de un equipo de trabajo a nivel municipal en el cual se consolidaron los conocimientos para el abordaje de la problemática del consumo abusivo de sustancias y que permita supervisar la labor preventiva en los distintos barrios o comunidades; 2ª etapa: Realización y toma de entrevistas semi-dirigidas como instrumento de medición diseñado para recabar información respecto a la situación de consumo que perciben los líderes de los distintos barrios en donde se realizará la capacitación de prevención de drogodependencia; y selección de aquellas personas comprometidas con la temática cuyo perfil les permita participar en las actividades de prevención de drogodependencia del barrio, y 3ª etapa: Estrategias de intervención comunitaria para prevenir el consumo de drogas en niños/as y adolescentes, teniendo como finalidad intervenir en y con la comunidad por una mejor calidad de vida, fortaleciendo los factores de protección y facilitando las oportunidades de vida;

Que por último, el informe agrega que la tarea que se realizará a partir de los espacios ya constituidos en la comunidad mediante las actividades y disciplinas que se realizarán en la misma o mediante aquellas propuestas que puedan surgir a partir de la capacitación realizada, conforme a los siguientes objetivos a trabajar en la capacitación destinada a los líderes barriales: brindar capacitación a los miembros de la comunidad que cumplan con el perfil requerido teniendo en cuenta entre los requisitos pedidos el contacto con niños/as y adolescentes del barrio; realizar un Diagnóstico Local Participativo; brindar los recursos teóricos y técnicos necesarios para el desarrollo de estrategias específicas de prevención, informativas, formativas, y alternativas; y favorecer la creación de actividades, espacios de participación y reflexión con otros profesionales de la comunidad que quieran sumar acciones preventivas integrales y de contención social;

Que la señora Secretaria de Desarrollo Humano remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se proceda al veto total de la Ordenanza N° 12639;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 12639, sancionada el día 06 de diciembre de 2012, cuyo objeto es la creación del Programa Municipal Centros de Día para la prevención y lucha contra la drogadicción, contemplando la atención profesionalizada para su implementación; y establece cómo se integrarán sus recursos, y la autoridad de aplicación; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2°) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

TRÁNSITO
ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO

DECRETO Nº 0 1 1 9

NEUQUÉN, 21 FEB 2013

VISTO:

El Expediente OE Nº 168-M-13; las Ordenanzas Nºs. 12037 y 12701, el Pliego de la Licitación Pública Nº 08/2011, el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Coordinación-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0256/12 se aprobó el Contrato de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén, con la empresa Servicios y Consultoría S.A. – Elinpar S.A. - UTE en formación, en el marco de la Licitación Pública Nº 08/2011, cuyo llamado fuera autorizado por la Ordenanza Nº 12083;

Que la Ordenanza Nº 12037 estableció, un procedimiento especial de incumplimiento y sanciones al sistema de estacionamiento medido y pago, teniendo en cuenta que por dicho estacionamiento en la zona determinada legalmente se abona una tarifa originada en la Tasa por Ocupación de Espacios Públicos;

Que actualmente la Ordenanza Tarifaria Nº 12701 regula la tarifa de estacionamiento que deben abonar los usuarios del sistema y la tasa de actuación administrativa a pagar por el usuario que incumple con la normativa;

Que dicha norma legal en los Títulos XII -Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos- (Artículo 93º), Incisos 3.8.1 y 3.8.2) y XVII -Tasa de Actuación Administrativa- (Artículo 116º), Inciso 20)) establece el monto a percibir por la tarifa de estacionamiento y por la tasa de actuación administrativa para aquellos automovilistas o propietarios de automóviles que no abonaron la tarifa antes mencionada;

Que habiéndose modificado la naturaleza jurídica del estacionamiento medido, siendo actualmente una tasa por la ocupación del espacio público, corresponde adecuar la reglamentación estableciendo el respectivo procedimiento ante eventuales incumplimientos;

Que a fin de simplificar los trámites, éstos deberán resultar simples y de fácil acceso, con diversidad de variantes de pago para los vecinos ante la constatación de eventuales incumplimientos;

Que paralelamente la individualización y notificación del sujeto pasivo deben responder a criterios de responsabilidad objetiva y solidaria;

Que en virtud de ello, se hace necesario regular algunos aspectos del Estacionamiento Medido y Pago y de la actuación que le cabe a la empresa concesionaria del servicio;

Que se ha visto el debilitamiento de sistemas anteriores de estacionamiento medido por estar inmersos en procedimientos muy formales, que si bien pretendían resguardar el derecho de defensa, en ocasiones terminaban convirtiéndose en herramientas para eludir responsabilidades;

Que en los Títulos XII -Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos- y XVII -Tasa de Actuación Administrativa- de la Parte Especial del Código Tributario Municipal no se han dado indicaciones especiales sobre los domicilios de los contribuyentes y por la naturaleza de dichos tributos no existe un padrón de contribuyentes y domicilios, por lo cual corresponde reglamentar los Artículos 53º) a 59º), referentes a domicilios, y los Artículos 60º) al 71º), dedicados a las notificaciones, y asimismo, establecer las pautas de selección de domicilios con el objeto de efectuar las intimaciones de los morosos;

Que es necesario determinar las áreas responsables de la aplicación de la Ordenanza N° 12037;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 031/13-, manifestando no tener objeciones que formular al proyecto de reglamentación de marras;

Que tomó intervención la Secretaría de Coordinación, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el **REGLAMENTO** de la Ordenanza N° 12037, por la cual se establece el Procedimiento Especial de Incumplimiento y Sanciones al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados notificar del presente Decreto a la empresa Servicios y Consultoría S.A. - Elinpar S.A. -UTE en formación, en su calidad de concesionaria del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 12037

Artículo 1º) DESIGNAR Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 12037 a la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Coordinación-, la que deberá reglamentar los distintos aspectos de esta normativa. La Administración Municipal de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Hacienda intervendrá cuando sea necesario determinar la calidad de contribuyente de la Tasa de Ocupación de Uso de Espacios Públicos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la concesionaria del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén, conforme lo establece la CLAÚSULA 2:) OBJETO DE LA LICITACIÓN DEL CAPÍTULO I – DEL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 08/2011 y la Cláusula Primera: Del Objeto - del Contrato Administrativo de Concesión, a efectuar con personal propio el control de pago de la Tasa de Uso del Estacionamiento Medido y Pago y, en el caso de incumplimiento, el labrado del Acta de Deuda correspondiente.-

Artículo 3º) ESTABLECER que el monto por incumplimiento tributario será el determinado en la Ordenanza Tarifaria vigente por Tasa de Actuación Administrativa y de acuerdo al estado del trámite (Acta de Deuda, Cedula de Notificación, Emisión Certificado Saldo Deudor) con más el equivalente al tiempo de estacionamiento por una (1) hora. El interés será el fijado para todas las deudas tributarias y se aplicará, en todos los casos, a partir de la fecha de vencimiento del Acta de Deuda independientemente de la etapa del trámite.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la concesionaria del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén a:

4.1: Implementar bocas de cobro del Acta de Deuda, las que deberán ser habilitadas por la Autoridad de Aplicación. En todos los casos se deberá adicionar el equivalente a una hora de estacionamiento y la Tasa que corresponda al estado del trámite (Cédula de Notificación, Certificado Saldo Deudor) con más los intereses conforme el Artículo anterior.

4.2: Autorizar a la concesionaria del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén a recepcionar los descargos por labrado de Acta de Deuda, los que deberán ser remitidos a la Autoridad de Aplicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recepcionados, con los antecedentes e informe circunstanciado en cada caso.-

Artículo 5º) PROCEDIMIENTO ACTAS COMPLETAS: El contribuyente al que se le hubiese notificado un Acta de Deuda dispondrá de cinco (5) días hábiles para efectuar el pago o presentar el descargo de conformidad al Artículo precedente. Vencido dicho plazo sin que el interesado haya cancelado la deuda o presentado el descargo, se continuará con el procedimiento administrativo previsto en la Ordenanza N° 12037 y la

concesionaria requerirá la emisión del CERTIFICADO DE DEUDA a los fines de iniciar la ejecución de la deuda, ajustándose en tal caso a lo estipulado en el Capítulo IV del Título II del Código Tributario Municipal en lo referente a la Ejecución Fiscal para el cobro Judicial.-

Artículo 6°) PROCEDIMIENTO ACTAS DE OFICIO: La concesionaria, transcurridos los cinco (5) días de labrada el Acta de Deuda y sin que se haya presentado el interesado a regularizar la situación, estará habilitada a emitir CÉDULA DE NOTIFICACIÓN conforme las formalidades establecidas en el TÍTULO IV – Capítulo I del Código Tributario Municipal.

Vencido dicho plazo sin que el interesado haya cancelado la deuda o presentado el descargo, se continuará con el procedimiento administrativo previsto en la Ordenanza N° 12037 y la concesionaria requerirá la emisión del CERTIFICADO DE DEUDA a los fines de iniciar la ejecución de la deuda, ajustándose en tal caso a lo estipulado en el Capítulo IV del Título II del Código Tributario Municipal en lo referente a la Ejecución Fiscal para el cobro Judicial.-

Artículo 7°) PROCEDIMIENTO DE DESCARGO: Quienes hayan sido notificados de un Acta de Deuda podrán presentar el descargo y ofrecer la prueba que haga a su derecho. El mismo se presentará en las Oficinas de la concesionaria quien deberá remitirlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recepcionado a la Autoridad de Aplicación conforme el Artículo 4°) de la presente Reglamentación.-

Artículo 8°) FORMA Y PLAZO: El descargo se interpondrá por escrito fundado, expresando todos sus agravios y constituyendo domicilio en la ciudad de Neuquén. El mismo se presentará en las Oficinas que a tales efectos disponga la concesionaria dentro de los cinco (5) días hábiles de la recepción del Acta de Deuda o de la Cédula de Notificación. La concesionaria, previa incorporación de los antecedentes del caso, deberá acompañar informe circunstanciado y presentarlo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a la Autoridad de Aplicación a los efectos de su resolución.-

Artículo 9°) RESOLUCIÓN: Resuelto el descargo por la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, se deberá notificar al interesado a través de la concesionaria en el domicilio constituido en la presentación.-

Artículo 10°) RECURSOS – TRÁMITE: El contribuyente o responsable podrá interponer recurso de reconsideración o de apelación contra las disposiciones de la Autoridad de Aplicación que rechacen los descargos a que se refieren los artículos precedentes, los que serán resueltos por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Los recursos serán presentados ante la Autoridad de Aplicación y se dará el trámite previsto en el TÍTULO XII – RECURSOS ADMINISTRATIVOS del Código Tributario Municipal. El plazo para la presentación será de cinco (5) días contados a partir de la notificación del acto administrativo que se impugna.-

///eb.-